

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Resolución Administrativa N° 032 -2020-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 21 FEB. 2020

VISTOS:

(1) Memorando N° 084-2019-MINAGRI-PSI-DGR de fecha 11 de febrero de 2020, de la Dirección de Gestión del Riego, (2) Informe N° 295-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG de fecha 21 de febrero de 2020, de la Especialista en Logística; relacionados a la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

CONSIDERANDO:

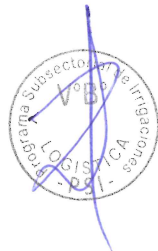
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2019-MINAGRI de fecha 27/12/19 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el cual incluyó a la Ejecutora 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION – PSI;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el Año Fiscal 2019, el mismo que se propone ser modificado en su segunda versión;

Que, mediante el documento del visto (1), la Dirección de Gestión de Riego, sustenta la contratación del servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL ANEXO DE RUIZ SEÑOR, DISTRITO DE CATILLUC SAN MIGUEL-CAJAMARCA, adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, otorga la certificación de crédito presupuestal 091, a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones;

Que, mediante el documento del visto (2), la Especialista en Logística, señala que la inclusión del procedimiento de selección, constituye un requisito que debe cumplirse en la fase de planificación y actos preparatorios, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación, con lo cual se debe emitir el acto que así lo determine;

Que, en consecuencia, se debe emanar el acto resolutivo correspondiente en atención a la Resolución Directoral N° 0041-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Con el visto de la Especialista en Logística;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por la inclusión de los procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del anexo adjunto al presente resolutivo.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que el Área de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicado en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

B) AÑO : 2020

E) RUC :

010015-PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

BRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

Item N.º	Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada	Objeto de Contratación	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
07	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	AS-16-19-MINAGRI-PSI-2	Supervisión de la ejecución de la obra INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL ANEXO DE RUIZ SEÑOR, DISTRITO DE CATLLUC, SAN MIGUEL, CAJAMARCA	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		114,350.00	06 11 04	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OEC	-	0 - SI



